



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



310932

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 017/2012
Ayata, 07 de julio de 2012

Humberto Laura Mamani
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, en el Art. 12 numeral 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, el Art. 12 numeral 1 de la Ley 2028 de Municipalidades manifiesta que es atribución del H. Concejo Municipal de Ayata Revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del Programa de Operaciones Anual, los estados financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentados por el Alcalde Municipal dentro los tres (3) primeros meses de la siguiente gestión.

Que, al haberse pronunciado el Presidente de Comité de Vigilancia mediante Pronunciamiento N° 001/2012 de fecha 12 de abril de 2012, con la que resuelve en su Artículo Primero lo siguiente: Pronuncia su plena conformidad y aprueba los Estados Financieros de la gestión 2011.

Que, el pleno del Ampliado Seccional de ambas Marcas Ayata y Camata de fecha 17 de junio de 2012 a resuelto instruir y autorizar al H. Concejo Municipal de Ayata apruebe los Estados Financieros y Presupuestarios de la Gestión 2011 correspondiente al Gobierno Autónomo Municipal de Ayata.

Que, al haber sido observado la Resolución Municipal N° 015/2012 de fecha 17 de junio de 2012 por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas del Estado Plurinacional de Bolivia mediante nota CITE:MEFP/VPCF/DGSGIF/UIAF/N°0611/2012, es que el pleno del H. Concejo Municipal de Ayata en sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2012 a resuelto **ABROGAR** la Resolución Municipal N° 015/2012 y sancionar la presente Resolución Municipal de Aprobación de los



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

000028



Estados Financieros y Presupuestarios Gestión 2011 correspondiente al Gobierno Autónomo Municipal de Ayata tomando en cuenta la observación realizada por el Ministerio.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE MUNICIPALIDADES N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABROGAR la Resolución Municipal N° 015/2012 de fecha 17 de junio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA GESTIÓN 2011 CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los siete días del mes de julio del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:



H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA
2da. Sección, PROV. MUÑECAS
La Paz - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA
PRESIDENTE: *H. Otoniel Quispe*
CONCEJAL: *Tomás Otoya*
PRESTA DE CREDITO: *Lucía Otoya*
Caminos y *Teodora Laura Ojeda*
Concejo Autónomo: *Tomás Otoya*
Prov. Muñecas del Distrito de La Paz

Teodora Laura Ojeda
H. VICE-PRESIDENTA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
Provincia Muñecas

Lucía Otoya Quispe
SECRETARIA
H. Concejo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas

Tomás Otoya Parra
H. CONCEJAL MUNICIPAL
2da. Sección Ayata
La Paz - Bolivia